

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación para el demandado D. Domingo Martínez Loza (y para su esposa, demandada a los solos efectos del art. 144 del R.H.), expido el presente en Logroño, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

*Citación a juicio*

III.E.2892

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil nº 322/94, promovido a instancias de D. JUSTO ALUTIZ DUARTE contra D. FRANCISCO DA PURIFICAO VENTURA Y ZURICH SEGUROS, se ha acordado citar al demandado D. Francisco Da Purificao Ventura a la celebración de juicio verbal para el día 13 de diciembre de 1.994 a las 10 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación en Legal forma al demandado D. FRANCISCO DA PURIFICAO VENTURA, extendiendo la presente, que será publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Emplazamiento al demandado*

III.E.2893

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición nº 385/94, a instancias de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASA nº 1 C/ Río Linares, LOGROÑO, representados por la Procurador Dª Regina Dodero de Solano, contra COMUNIDAD HEREDEROS Y LA HERENCIA YACENTE de Dª Lucia Ibáñez Esparza en los que por propuesta de providencia de fecha 10 de noviembre de 1.994, se ha acordado emplazar al expresado demandado a fin de que en el plazo improporrogable de NUEVE Días Hábiles comparezca en los autos expresados en forma, asistido de abogado, apercibiéndole que de no hacerlo en el referido plazo, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado COMUNIDAD HEREDEROS Y LA HERENCIA YACENTE DE Dª LUCIA IBÁÑEZ ESPARZA, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de La Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 10 de noviembre de 1.994.— La Secretaria.

*Citación*

III.E.2916

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº Siete de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Expediente de Dominio con el nº 420/94, a instancia de D. Pedro Mª Peciña Pascual y de Dª Mª Elena Casorrán Fernández, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana: “Plaza de garaje nº 83, sita en planta de sótano del edificio sito en Logroño, en la C/ Gran Vía Juan Carlos I y San Antón, nº 9, 11 y 13 de la primera y 1 y 3 de la segunda. Ocupa una superficie el solar de dos mil diecinueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.”

Por el presente se cita a los dueños de las fincas colindantes a la plaza de garaje propiedad de los instantes del expediente, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Logroño, Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y en el de La Rioja. Logroño, 11 de noviembre de 1994.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.2865

HAGO SABER: Que a instancia de MIGUEL ANGEL LOMA OSORIO PUERTO, representada por la procuradora Purón Picatoste contra GINO JEAN CLAUDE VEGA LAM y GRUPO VITALICIO, sobre reclamación de cantidad, en las que recayo en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

A la vista de la comparecencia juicio de la misma fecha, señálese para la celebración de juicio para el día 14 de diciembre a las 12 horas, citando a las partes a través de sus representantes legales y al demandado D. GINO JEAN CALUDE VEGA LAM a través del Boletín Oficial de la Provincia, entregándose el edicto de citación a juicio, junto con el oficio dirigido al

Excmo. Sr. Gobernador Civil de La Rioja, a la Procuradora Purón Picatoste para su diligenciado.

Lo manda y firma SSª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación al demandado D. GINO JEAN CLAUDE VEGA LAM del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en Logroño a 4 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto*

III.E.2842

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; PARTICIPA:

Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramitan:

Autos de juicio de separación conyugal nº 333/94 a instancia de Dª Ana Mª Alguacil Mendi, representada por la Procuradora Sra. Baroja Leorza contra D. Mariano Delgado Rubiera, con último domicilio conocido en Alfaro y actualmente en paradero ignorado, habiéndose acordado por resolución de esta fecha librar el presente a fin de que en el término de VEINTE DIAS comparezca en las actuaciones, personándose en forma y contestando a la demanda, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por caducado su derecho a contestar y se le declarará en situación procesal de rebeldía, significándole que en la Secretaría tiene a su disposición copia de la demanda y documentos presentados.

Autos sobre adopción de medidas provisionales nº 334/94, entre las mismas partes, habiéndose acordado por este medio citar a la comparecencia prevenida en la Ley a fin de ser oído al cónyuge D. Mariano Delgado Rubiera, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de NOVIEMBRE a las 10 horas de su mañana, en relación con las medidas interesadas por su esposa.

Dado en Calahorra, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.2873

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición nº 95/92, a instancia de CALZADOS RIOJANOS, S.A. d/ en Arnedo, Polígono Renocal s/n, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. JOSE RAMON SANTOS MENENDEZ, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 9 de enero de 1995. Hora 10:05.

SEGUNDA SUBASTA: Día 6 de febrero de 1995. Hora 10:05.

TERCERA SUBASTA: Día 6 de marzo de 1995. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/14/0095/92, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo turismo Lancia modelo Delta HF Turbo, matrícula S-0217-O. Valorado para subasta en 400.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 8 de noviembre de 1994.— La Secretaria.